ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN N° PH 740 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2019 "POR LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL PROYECTO [NIETO GAITAN] ACLARADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. ACL 345 DE 13 DE AGOSTO DE 2021"

RESOLUCIÓN No. ACL 035 de 2022

(11 FEB 2022)

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN N° PH 740 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2019 *"POR LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL PROYECTO [NIETO GAITAN]* ACLARADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. ACL 345 DE 13 DE AGOSTO DE 2021"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1469 de 2010, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 21 de 2008, el Acuerdo 16 de 2014, la Ley 1437 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que la señora **ANA BEATRIZ NIETO GAITAN** identificada con cedula de ciudadanía No. **20.420.526** de Cajicá, realizó ante este despacho la solicitud con radicado SYSMAN No. 202111733 de la Secretaria de Planeación el 21 de diciembre de 2021 de **Aclaración de la RESOLUCIÓN No. PH 740 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2019**, bajo el número **25126-0-19-0358**, respecto del predio ubicado en la **VEREDA CHUNTAME LOTE No 4**, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. **176-27294** y número catastral **00-00-0002-0887-000**.

Que, mediante la respectiva solicitud, se requirió sea aclarada la **RESOLUCIÓN N° PH 740 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2019**, en los siguientes términos: *"se radica teniendo en cuenta que algunas de las convenciones mencionadas en los planos quedaron con diferencia con respecto a lo enmarcado en las imágenes del mismo: (...) Cuadro de Áreas Comunes: 1. Acceso común privado área libre: 286,07 (...) Linderos de propiedad horizontal "NIETO GAITAN": Unidad Privada 1 - casa 1 M10-M3: 27,58 (...) PLANO 2-2 (...) Unidad privada Casa 1 Área Segundo Piso M30-M31: 3,38 M31-M32: 0,51".*

Que esta Secretaría conforme a la petición antes señalada, procedió a consultar el expediente **25126-0-19-0358**, correspondiente respectivamente a la **RESOLUCIÓN N° PH 740 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2019** *"POR LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL PROYECTO [NIETO GAITAN]"*, observando que, dentro del trámite administrativo llevado a cabo por este despacho, en el cuadro de áreas relacionado en la Resolución No. P.H. 740 del 12 de noviembre de 2019, se señalan dentro de los planos aprobados, imprecisiones en la digitación en relación con las dimensiones del proyecto, así como las consignadas en los cuadros de áreas de la planimetría aprobada con anterioridad en los apartados específicos del trámite de la petición.

Que, en este orden de ideas, se hace necesario la aclaración de la **RESOLUCIÓN N° PH 740 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2019**, con fundamento en el artículo 45 de la ley 1437 de 2011 en el cual se establece:

> *"**Artículo 45. Corrección de errores formales.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."*

Que la corrección prevista en la presente resolución cumple con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto no generó modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada por esta Secretaría, sino que la misma está dirigida a aclarar aspectos formales.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN N° PH 740 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2019 "POR LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL PROYECTO [NIETO GAITAN] ACLARADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. ACL 345 DE 13 DE AGOSTO DE 2021"

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ACLARAR la RESOLUCIÓN N° PH 740 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2019 "POR LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL PROYECTO [NIETO GAITAN]", en la siguiente forma:

En el **ARTÍCULO PRIMERO** del **RESUELVE**, consignando en el *Cuadro de Áreas Comunes: 1. Acceso común privado área libre:* ***286,07*** *(...) Linderos de propiedad horizontal "NIETO GAITAN": Unidad Privada 1 - casa 1* ***M10-M3: 27,58*** *(...) PLANO 2-2 (...) Unidad privada Casa 1 Área Segundo Piso* ***M30-M31: 3,38 M31-M32: 0,51.***

PARAGRAFO: El plano No. ***P.H. 1/2*** de fecha *DICIEMBRE 17 DE 2021 - Contiene: IMPLANTANCIÓN GENERAL ACTUAL, IMPLANTACIÓN GENERAL P.H., IMPLANTANTACIÓN ESQUEMATICA GENERAL P.H., LOCALIZACIÓN CUADROS DE AREAS, CUADROS DE LINDEROS, CONVENCIONES*, y el plano No. ***P.H. 2/2*** de fecha *DICIEMBRE 07 DE 2021 - Contiene: PLANTAS ARQUITECTÓNICAS -P.H.- UNIDADES PRIVADAS: CASA 1 CASA 2 CASA 3 CUADROS DE MOJONES - LINDEROS*, aportados para resolver esta aclaración, anulan la planimetría aprobada con anterioridad respecto de los apartados solicitados para aclaración.

ARTICULO SEGUNDO: Los demás artículos y disposiciones contenidas en la RESOLUCIÓN N° PH 740 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2019 *"POR LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL PROYECTO [NIETO GAITAN]"*, mantendrán su mismo contenido, valor material y literal sin modificación alguna.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución será debidamente comunicada y notificada a los titulares de la licencia o a su apoderado dentro del trámite administrativo.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno toda vez que se trata de una aclaración, ni amplia los términos de vigencia de la licencia objeto de la presente.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los 11 FEB 2022

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZÁLEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisión Jurídica	César Leonardo Garzón Castiblanco		Abogado - Contratista
Revisión Urbanística	Sergio Nicolás Moreno Sánchez		Ingeniero - Contratista
Revisó y aprobó	Diana Marcela Rico Navarrete		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y aprobó	Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación Municipal
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			

Gmail

Marithza Gil Amaya <marithza.gil@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN Nº 035 - 2022 ACL / EXPEDIENTE 19-0358

1 mensaje

Marithza Gil Amaya <Marithza.Gil@cajica.gov.co> 11 de febrero de 2022, 12:02
Para: bnietogaitan@gmail.com
Cc: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, Cesar Leonardo Garzón Castiblanco <apoyojuridico-territorial@cajica.gov.co>
Cco: Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>, Faride Venegas Aya <asistenteplaneacion@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN ACL - No. 035 DEL 11 DE FEBRERO DEL 2022**, proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-19-0358**, la cual se adjunta. Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y a lo señalado en el presente acto administrativo.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el art. 56 de la Ley 1437 de 2011 y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

Cordialmente,

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link:
https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Marithza E.Gil Amaya
Técnico Administrativo
Secretaria de Planeación
Dirección Desarrollo Territorial
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

RESOL Nº 035 - 2022 ACL - EXP 19-0358.pdf
1287K